

1 Entre nosotros, RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, vecino de San José, cé-
 2 dula de identidad N°1-427-833, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ga-
 3 nadería, según Decreto de Nombramiento N°16715-P de 25 de noviembre de 1985, el
 4 cual aparece publicado en La Gaceta N°237 de 11 de diciembre de 1985, en ade-
 5 lante denominado "EL MINISTERIO" y MARCO ANTONIO UGALDE MORALES, mayor, soltero,
 6 Ingeniero Agrónomo, vecino de Barrio México de San José, cédula de identidad N°
 7 1-483-313, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convenimos en celebrar el
 8 presente Contrato de Adiestramiento, que se regirá en especial por las siguien-
 9 tes cláusulas:-----

10 PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de sa-
 11 lario por un lapso de ocho meses, con el objeto de que viaje y participe en un
 12 curso formal denominado "Interpretación de Imágenes de Sensores Remotos Aplicado
 13 a Levantamiento de Suelos", el cual se realizará en el Centro Interamericano de
 14 Fotointerpretación, en Bogotá, Colombia.-----

15 SEGUNDA: Dicho curso comprende ocho meses, a saber, del 3 de marzo al 30 de -
 16 octubre de 1986.-----

17 TERCERA: Los gastos de pasajes aéreos y los viáticos de estadía serán cubiertos
 18 con fondos del Proyecto de Conservación de Suelos y Aguas COS/ITA/FAO.-----

19 CUARTA: "EL BENEFICIARIO" es funcionario de la Unidad de Estudios Básicos del
 20 Proyecto de Conservación de Suelos y Aguas.-----

21 QUINTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete una vez terminado el curso a prestar
 22 sus servicios a "EL MINISTERIO" en la rama de su especialidad, por un período -
 23 tres veces mayor al de la licencia otorgada, sean dos años.-----

24 SEXTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENE-
 25 FICIARIO", se tendrá a la señora Diva Luisa Arias González, mayor, casada, Inge-
 26 niera Forestal, vecina de Alajuela, cédula de identidad N°2-313-762, quien labo-
 27 ra en la Unidad de Planificación del Proyecto de Conservación de Suelos y Aguas
 28 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-----

29 SETIMA: Este contrato rige a partir del 3 de marzo de 1986.-----

30 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San

1 José, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y -
2 seis. -----

3 *[Handwritten signature]*



4 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

5 Rodolfo Navas Alvarado

6 *[Handwritten signature]*
7 EL BENEFICIARIO

8 Marco Antonio Ugalde Morales

9
10 EL GARANTE *[Handwritten signature]*

11 Diva Luisa Arias González

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30 FT/ndem. -